República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Juzgado Tercero Civil Municipal

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00443-00

Proceso: EJECUTIVO

Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

El anterior escrito junto con sus anexos que allega la parte demandante, acreditando la notificación a la parte demandada, no se tiene en cuenta como quiera que no cumple con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, pues no se evidencia que se haya adjuntado con el mandamiento de pago y la demanda, los anexos de la misma, a la notificación efectuada a la parte demandada.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ JUEZ JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee160e5c934ce7aff22488e3f5d9dec6a9a11ed1adb4bf6608f070150 05d68e3

Documento generado en 02/03/2021 08:17:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica